

PODER CONFORME A LA LEY UNIFORME SOBRE LA ELABORACIÓN DE PODERES
DEL ESTADO DE CALIFORNIA

(Código de Sucesiones y Tutela Patrimonial de California, artículo 4401)

NOTIFICACIÓN: LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SON AMPLIOS Y SE EXPLICAN EN LA LEY UNIFORME SOBRE LA ELABORACIÓN DE PODERES DEL ESTADO DE CALIFORNIA (CÓDIGO DE SUCESIONES Y TUTELA PATRIMONIAL DE CALIFORNIA EN SUS ARTÍCULOS 4400-4465). SI USTED TIENE ALGUNA PREGUNTA ACERCA DE ESTAS FACULTADES, DEBE OBTENER UN CONSEJO JURÍDICO EFICAZ SOBRE DICHO TRÁMITE. ESTE DOCUMENTO NO AUTORIZA A NADIE A TOMAR DECISIONES MÉDICAS U OTRAS DECISIONES RELACIONADAS CON ATENCIÓN MÉDICA PARA USTED. USTED PODRÁ REVOCAR ESTE PODER SI ASÍ LO DESEA EN EL FUTURO.

Yo, _____ de _____,
[Nombre de el/la poderdante] [Dirección de el/la poderdante]

Nombre a _____ de _____,
[Nombre del agente] [Dirección del agente]

como mi agente (apoderado/apoderada) para actuar en mi nombre y representación siempre que proceda en derecho respecto a los siguientes temas marcados con mis iniciales:

SI DESEA OTORGAR TODAS LAS SIGUIENTES FACULTADES, MARQUE CON SUS INICIALES EL RENGLÓN (N), SIN MARCAR NINGUNO DE LOS OTROS RENGLONES. SI DESEA OTORGAR SOLO UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y NO TODAS, MARQUE CON SUS INICIALES EL RENGLÓN CORRESPONDIENTE A CADA FACULTAD QUE USTED OTORGA. EN CASO UNA FACULTAD QUE USTED NO QUIERE OTORGAR, NO DEBE PONER SUS INICIALES EN EL RENGLÓN CORRESPONDIENTE. SE PUEDE (AUNQUE NO ES NECESARIO) TACHAR LAS FACULTADES QUE NO DESEA OTORGAR.

INICIALES

- ___ (A) **Transacciones de bienes inmuebles.**
- ___ (B) **Transacciones con bienes personales tangibles.**
- ___ (C) **Transacciones con acciones y bonos.**
- ___ (D) **Transacciones con mercancías y opciones.**
- ___ (E) **Transacciones bancarias y de otras instituciones financieras.**
- ___ (F) **Transacciones de la operación de alguna empresa.**
- ___ (G) **Transacciones con seguros y pólizas de renta vitalicia.**
- ___ (H) **Transacciones con sucesiones, fideicomisos y para otros beneficiarios.**
- ___ (I) **Reclamos y litigios.**
- ___ (J) **Manutención personal y de la familia.**
- ___ (K) **Beneficios del seguro social, Medicare, Medicaid, u otros programas gubernamentales o del servicio civil o militar.**
- ___ (L) **Transacciones con planes de jubilación.**
- ___ (M) **Asuntos relativos a impuestos.**
- ___ (N) **TODAS LAS FACULTADES ARRIBA MENCIONADAS.**

SI MARCA EL RENGLÓN (N) CON SUS INICIALES, NO ES NECESARIO MARCAR LOS OTROS RENGLONES

INSTRUCCIONES ESPECIALES:

EN LOS SIGUIENTES RENGLONES SE PUEDE DAR INSTRUCCIONES ESPECIALES QUE LIMITEN O AMPLÍEN LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN A SU APODERADO.

A MENOS QUE USTED DÉ OTRAS INSTRUCCIONES EN LOS RENGLONES ANTERIORES, ESTE PODER ENTRARÁ EN VIGOR DE INMEDIATO Y QUEDARÁ EN EFECTO HASTA QUE SEA REVOCADO.

Este poder seguirá en vigencia aun si yo me quede discapacitado(a).

TACHE LA FRASE ANTERIOR SI NO QUIERE QUE ESTE PODER SIGA EN VIGOR EN CASO DE QUE USTED SE QUEDE DISCAPACITADO(A).

EJERCICIO DEL PODER CUANDO SE HAYA DESIGNADO MÁS DE UN APODERADO

Si he designado más de un apoderado, los mismos deben actuar _____.

SI USTED NOMBRÓ MÁS DE UN APODERADO Y QUIERE QUE CADA UNO PUEDA ACTUAR POR SEPARADO, SIN NECESIDAD DE QUE EL OTRO APODERADO ACTÚE CONJUNTAMENTE CON ÉL, ESCRIBA LA PALABRA "SEPARATELY" ["por separado"] EN EL ESPACIO EN BLANCO ARRIBA DE ESTE PÁRRAFO. SI NO ESCRIBE NADA EN DICHO ESPACIO, O SI LO LLENA CON LA PALABRA "JOINTLY" ["conjuntamente"], ENTONCES TODOS SUS APODERADOS TENDRÁN QUE ACTUAR O FIRMAR DE MANERA CONJUNTA.

Estoy de acuerdo que cualquier tercero que reciba copia del presente documento podrá actuar conforme a lo dispuesto en el mismo. La revocación del poder no tendrá efectividad contra un tercero hasta que dicho tercero tenga conocimiento efectivo de la revocación. Estoy de acuerdo que indemnizaré al tercero por cualquier reclamación en su contra debido a que haya actuado dependiendo de este poder.

Firmado este día ____ de _____ de 20____.

[Firma de el/la Poderdante]

[Número de Seguro Social del Poderdante]

AL ACEPTAR O ACTUAR CONFORME A LA DESIGNACIÓN, EL/LA APODERADO(A) ASUME LAS RESPONSABILIDADES FIDUCIARIAS Y DE OTRA ÍNDOLE JURÍDICA QUE CORRESPONDEN A UN AGENTE.

NOTIFICACIÓN A LA PERSONA QUE OTORGA UN PODER PERMANENTE
(Código de Sucesiones y Tutela Patrimonial de California, artículo 4128, inciso (a))

Un poder permanente es un documento jurídico importante. Al firmar el poder permanente, usted autoriza a otra persona a actuar en nombre y representación de usted, el poderdante. Antes de firmar este poder permanente, debe conocer estos hechos importantes:

Su agente (apoderado) no tiene ningún deber de actuar a menos que usted y su agente acuerden otra cosa por escrito.

Este documento otorga a su agente la facultad de administrar, enajenar, vender y transferir sus bienes muebles e inmuebles y de usar sus bienes personales como garantía en caso de que su agente pida dinero prestado en nombre de usted. Este documento no concede a su agente la facultad de aceptar o recibir ningún bien que le pertenezca a usted, sea mediante un fideicomiso u otro medio, en calidad de obsequio, a menos que usted autorice específicamente al agente a aceptar o recibir un obsequio.

Su agente tendrá derecho de recibir un pago razonable por los servicios que preste conforme a este poder permanente a menos que se estipule otra cosa en este poder.

Las facultades que usted otorga a su agente seguirán en vigor durante su vida entera, a menos se especifique que el poder permanente estará vigente durante un plazo menor o a menos que usted dé por terminado el poder permanente de otra manera. Las facultades que usted otorga a su agente en este poder permanente seguirán en vigencia aun si usted ya no puede tomar sus propias decisiones respecto a la administración de sus propios bienes.

Usted solo podrá modificar o cambiar este poder permanente al otorgar un nuevo poder permanente o al otorgar una modificación al mismo utilizando las mismas formalidades que se aplican para un poder permanente original. Usted tiene el derecho de revocar este poder permanente o darlo por terminado en cualquier momento, siempre que usted cuente con la debida competencia mental.

Este poder permanente deberá fecharse y la firma del mismo deberá reconocerse ante un notario público o el mismo deberá estar firmado por dos testigos. En caso de estar firmado por dos testigos, estos deben atestiguar (1) el acto de la firma del poder o (2) el hecho de que el poderdante firmó o reconoció su firma. Un poder permanente que pudiera afectar bienes inmuebles deberá contar con el reconocimiento de su firma ante un notario público para poder inscribirse con facilidad.

Usted debe leer este poder permanente detenidamente. Una vez que entre en vigor, este poder permanente le dará a su agente el derecho de efectuar transacciones con los bienes que le pertenezcan a usted en la actualidad o que adquiriera en el futuro. El poder permanente es importante para usted. Si usted no entiende este documento o alguna de sus disposiciones, debe obtener la ayuda de un abogado u otra persona calificada.

[Iniciales del poderdante]

*

*

*

NOTIFICACIÓN A LA PERSONA QUE ACEPTA LA DESIGNACIÓN COMO APODERADO

Al actuar o aceptar actuar como el agente (apoderado) conforme a este poder, usted asume las responsabilidades fiduciarias y de otra índole jurídica que corresponden a un agente, las cuales incluyen:

1. El deber legal de actuar únicamente conforme a lo que conviene a los intereses del poderdante y de evitar conflictos de intereses.
2. El deber legal de mantener los bienes del poderdante por separado y de manera distinta de cualquier otro bien que le pertenezca a usted o que usted controle.

Usted no podrá transferir los bienes del poderdante a sí mismo a menos que sea a cambio de una contraprestación plena y adecuada y tampoco podrá aceptar un obsequio proveniente de los bienes del poderdante, a menos que este poder le autorice específicamente a usted para transferir algún bien a sí mismo o aceptar un obsequio proveniente de los bienes del poderdante. Si usted transfiere los bienes del poderdante a sí mismo sin contar con una autorización específica que conste en el poder, se podrá procesarle a usted penalmente por fraude y/o desfalco. Si el poderdante tiene 65 años de edad o más en el momento que el bien se transfiera a usted sin la debida autorización, le podrán procesar penalmente a usted, asimismo, por abusar a una persona de la tercera edad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 368 del Código Penal. Además del proceso penal, posiblemente le demandarán en un tribunal civil.

He leído la notificación que precede y entiendo los deberes legales y fiduciarios que asumo al actuar o aceptar actuar como agente (apoderado) de acuerdo con lo dispuesto en este poder.

Fecha:

[Firma del Agente]

[Escriba el nombre del Agente en letra de molde]